
Mat: Modalidad extraordinaria para rendir examen de grado a distancia

DE: MIRIAM HENRIQUEZ VIÑAS
DECANA
FACULTAD DE DERECHO

A: EGRESADOS EN PROCESO DE TITULACIÓN

VISTOS:

1° Que el estado actual de emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19 no permite que lo/as egresado/as en proceso de titulación puedan rendir su examen de grado de manera presencial.

2° Que el referido examen de grado se encuentra regulado en el Reglamento de Examen de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado (en adelante el Reglamento), que consta en la resolución R-423 de 16 de mayo de 2016.

3° Que el artículo 2° transitorio de dicho Reglamento ha dispuesto que los plazos establecidos en los artículos 3°, 4° y 7° se suspenderán retroactivamente a partir del 18 de marzo de 2020. La suspensión antes decretada se mantendrá vigente hasta la fecha que el Decano/a de la Facultad, en acuerdo con el Vicerrector/a Académico, mediante la resolución respectiva, determine que existen las condiciones para que los plazos antes referidos vuelvan a ser exigibles, de manera que el tiempo transcurrido en este período no será contabilizado para ningún/a egresado/a de la Facultad que se encuentre en proceso de titulación.

b) Durante ese mismo período, el Decano/a, en acuerdo con el Vicerrector/a Académico, mediante resolución fundada, podrá instruir cambios en las reglas del examen del grado, con la finalidad de permitir e implementar un sistema que sea compatible con el aislamiento social vigente. Los ajustes que eventualmente se determinen tendrán vigencia transitoria, hasta la dictación de la resolución referida en la letra a) precedente, fecha luego de la cual regirán en plenitud las disposiciones permanentes de este reglamento.

Lo medidas anteriores se encuentran fundamentadas en la autonomía académica, y la posibilidad de las universidades y sus respectivas Facultades o carreras de fijar métodos de evaluación alternativos durante el periodo antes mencionado, lo cual ha sido definido e

informado en la Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación Superior de 30 de marzo de 2020.

Que el acuerdo del Vicerrector Académico con el presente documento consta de comunicación de correo electrónico de fecha 22 de abril de 2020.

En consecuencia,

RESUELVO;

Aprobar el siguiente **Protocolo de examen de Grado en modalidad a distancia**:

1. Modalidad de aplicación voluntaria

La modalidad de examen de grado a distancia de la que tratan los siguientes numerales es aplicable sólo a los egresado/as actualmente en proceso de titulación (en adelante también egresados), tal como se definen en el Reglamento de Examen de Grado y es totalmente voluntaria para ellos. Todo aquel que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendirlo bajo esta modalidad queda desde ya facultado para no hacerlo. En este caso, los plazos señalados en el Reglamento (de 3 años para rendirlo y de 6 meses para aprobar las 2 asignaturas habiendo aprobado la primera, como también el de 2 años para presentar una reposición y el de un año para rendirlo, de aprobarse ésta) y que estén actualmente corriendo respecto de un estudiante, se entenderán suspendidos desde el mes de marzo de 2020 y hasta que existan las condiciones que permitan retomar la rendición de exámenes de grado en forma presencial, todo lo que será debidamente comunicado cumpliendo con las exigencias de aviso previo.

Una vez informado que se reanudan los exámenes de acuerdo con el Reglamento o de otra forma que se estipule, el plazo suspendido seguirá corriendo a partir del mes en que se rindan los primeros exámenes en dicha modalidad.

2. Características del examen de grado a distancia

La rendición del examen de grado será a distancia, sin necesidad que ninguno de los intervinientes asista a la Universidad.

Con el fin de garantizar la fiabilidad del acto y de los conocimientos del/la egresado/a en proceso de titulación sobre los contenidos en los que es examinado se utilizará una plataforma de comunicación por video conferencia que permita una comunicación sincrónica (Teams, Zoom u otra) que será gestionada técnicamente por el/la Coordinador/a del examen de grado y bajo alguna de las condiciones que a continuación se señalan:

a) aquellos egresado/as que dispongan de dos dispositivos con cámara (ej.: celular y computador) deberán tener ambos equipos conectados de manera de permitir que una de las cámaras enfoque al estudiante y la otra permita observar el entorno. Una de estas conexiones (la primera) se realizará entre el alumno y los miembros de la comisión

examinadora y la otra será entre el estudiante y un ministro de fe que observará el entorno (en sentido inverso)

b) aquellos alumnos que dispongan de un solo dispositivo (computador) deberán utilizar la modalidad de pantalla compartida y entregar el control de dicha herramienta al Coordinador/a de Examen.

En cualquier caso, la conexión entre el alumno y la comisión examinadora deberá permitir a esta última observar al alumno de frente y sentado, con la mayor distancia posible del computador, sin que ningún objeto obstruya la vista.

3. Coordinación previa y durante del examen

Existirá un/a Coordinador/a de Examen de Grado que tendrá el rol de agendar los exámenes que se van a rendir en cada oportunidad y establecer las conexiones de manera previa habilitando audios y videos cuando corresponda.

El día anterior al examen el/la egresado/a en proceso de titulación deberá realizar una prueba de video y cámara con el Coordinador, de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de conectividad y de encuadre (esto es, que se vea de frente y cuerpo entero).

La hora para esta actividad será fijada y comunicada por el/la Coordinador/a, de acuerdo con la agenda de exámenes del día siguiente. Si no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de conectividad y fiabilidad del examen, se informará al estudiante y a la comisión examinadora que no es posible rendir ese examen de grado.

4. Desarrollo de la actividad

El/la egresado/a en proceso de titulación no podrá estar acompañado en la dependencia en que rendirá su examen (habitación) desde 15 minutos antes a la hora fijada para su examinación, momento en que se conectará y hasta su término. No se podrán utilizar audífonos. Tampoco podrá comunicarse con otras personas distintas a la Comisión, el Coordinador/a de examen y Ministro de Fe mientras se realice el examen.

Todos los participantes del examen de grado deberán estar conectados con 15 minutos de anticipación al inicio. Para eso, el Coordinador citará a sesiones bajo la plataforma que se indique debidamente diferenciadas para cada alumno. Sólo estará conectado un egresado/a en proceso de titulación a la vez con la Comisión y en la medida en que van terminando sus interrogaciones, se iniciará una nueva video conferencia con el siguiente.

Cualquier integrante de la Comisión o el Ministro de Fe podrá proponer la suspensión inmediata del examen si observa cualquier hecho o conducta que pueda significar un comportamiento inapropiado del/la egresado/a o de terceros que incida en la rendición del examen. Si hay acuerdo entre los integrantes de la Comisión para suspender el examen se procederá a reprobar al/la egresado/a en proceso de titulación en dicho examen.

5. Comisión examinadora

Al igual que en un examen de grado presencial, la Comisión evaluará al/ala egresado/a en proceso de titulación de acuerdo con los contenidos señalados en los cedularios correspondientes.

Los miembros de la Comisión deben contar con un dispositivo con conexión estable a internet. El correcto funcionamiento será confirmado previamente por el Coordinador.

6. Ministro de Fe

La Facultad, a través de la Dirección de Carrera, designará un Ministro de Fe, que tendrá el rol de verificar durante la realización de todos los exámenes de un determinado día, el cumplimiento de la integridad y honestidad del proceso.

Al iniciar la conexión, deberá verificar y certificar que ella permite la comunicación fluida entre todos los intervinientes.

Una vez finalizado un examen, deberá elevar un acta que dé cuenta que la evaluación se rindió con normalidad y registrar cualquier otro hecho que estime pertinente.

El examen será grabado por el Ministro de Fe únicamente para registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de las condiciones de realización del examen, pues una vez establecida la calificación final dicha grabación será eliminada por el Ministro de Fe.

7. Calendarización de exámenes

Una vez aprobado este Protocolo se abrirán las inscripciones para quienes necesiten rendir sus exámenes bajo esta modalidad. Para ello, y mientras rija este sistema de excepción durante los últimos 5 días corridos de cada mes se abrirán los cupos para rendir los exámenes del mes siguiente. Quienes quieran rendirlo deberán enviar un mail solicitando dicha inscripción, la asignatura a rendir y los motivos por los que se hace necesaria la aplicación de esta modalidad excepcional a el/la Coordinador/a de examen de grado. Los exámenes se rendirán en los últimos 7 días de cada mes. El día y las horas de rendición de cada examen parcial, miembros titulares y suplentes de cada comisión se informarán por correo electrónico institucional (@alumnos.uahurtado.cl) a los/as inscriptos/as dentro de los 10 días (corridos) siguientes al cierre de las inscripciones para cada mes.

8. Compromisos

Al momento de inscribirse, el/la egresado/a en proceso de titulación deberá manifestar por correo que conoce y acepta esta modalidad de rendición de examen de grado, que se establece con la única finalidad de no dilatar el proceso de titulación, y que se compromete a actuar con honestidad en el desarrollo de su examen y respetar estrictamente las reglas

contenidas en este documento. De igual manera deberá señalar las razones por las que solicita rendirlo de esta manera excepcional.

9. Problemas de conexión o interrupción

En caso de que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen y no se pueda recuperar dentro de un tiempo razonable, certificará este hecho el Ministro de Fe, o a su falta, uno de los profesores presentes. El examen se estimará concluido y la Comisión:

- a) Procederá directamente a determinar la nota de evaluación, cuando el tiempo y las preguntas efectuadas fueren suficientes a su juicio para efectuar tal evaluación.
- b) Fijará una fecha no posterior a las 72 horas siguientes para que el alumno rinda un nuevo examen parcial por no haber sido el anterior suficiente y en cuyo caso la primera examinación no se considerará para efectos del cómputo de oportunidades en que los exámenes parciales pueden rendirse.

En todo lo no modificado por el presente Protocolo se entiende regir plenamente para esta materia, el Reglamento de Examen de Grado contenido en la Resolución R-423 de 16 de mayo de 2016.

MIRIAM HENRÍQUEZ VIÑAS
DECANA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO